



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial-Revisión
Demandante : Clara Inés Franco
Titular de apoyo : Miguel Ángel Bocanegra
Radicación : 2023-00358
Interlocutorio : 531

Reunidos los requisitos legales, para dar el respectivo tramite, el Juzgado ADMITE la presente demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL** presentada por la señora **CLARA INES FRANCO con C.C.39.565.909**, mayor de edad, quien actúa a través de apoderado, de la cual solicita ser el apoyo judicial para su hijo **MIGUEL ANGEL BOCANEGRA FRANCO** con C-C.1.070.627.892.

Imprímase el trámite de un proceso verbal sumario, conforme lo ordena el artículo 32 inc. 3 y Art. 38, Ley 1996 de 2019.

Notifíquese al Agente del Ministerio Publico, adscrito a este Despacho, esta providencia y córrasele traslado de la misma para que el termino de diez (10), contados a partir del día siguiente a su notificación, para que se pronuncie frente a la adjudicación de apoyo judicial del señor **MIGUEL ANGEL BOCANEGRA FRANCO**.

Notifíquese a los señores **ANGY PAOLA BOCANEGRA FRANCO**, esta providencia y córrasele traslado de la misma para que el termino de diez (10), contados a partir del día siguiente a su notificación, para que se pronuncien frente a la adjudicación de apoyo judicial del señor **MIGUEL ANGEL BOCANEGRA FRANCO**.

Por parte de la asistente social de este Juzgado, se ORDENA, la visita social al domicilio del señor **MIGUEL ANGEL BOCANEGRA FRANCO** y la familia con el fin de que determine la imposibilidad de manifestar su voluntad, sus necesidades y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible frente a la realización de actos jurídicos, además de su entorno familiar, su proyecto de vida, que redes de apoyos tiene entre sus familiares o que necesidades presenta, sus relaciones de confianza, y los riesgos a que se llegara a exponer. Comuníquese.

Con la demanda la parte interesada allega la VALORACION DE APOYO JUDICIAL realizada a **MIGUEL ANGEL BOCANEGRA FRANCO**, por parte de la Defensoría del Pueblo - Comité Departamental de Discapacidad- del cual se correrá traslado legal una vez notificada la señora ANGY PAOLA BOCANEGRA FRANCO. Notifíquese

Se reconoce personería para actuar al doctor ALFONSO RODRIGUEZ ORJUELA como apoderado judicial de la señora CLARA INES FRANCO, conforme al poder conferido.



Alléguese al presente proceso el link del proceso de Interdicción del señor MIGUEL ANGEL BOCANEGRA FRANCO con radicación 2018-00150, del cual se encuentra en trámite como lo indica el art. 56 de la ley 1996.

Se indica a la parte interesada que cualquier información o tramite se debe realizar a través del correo institucional del juzgado (J01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 47 se
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m de
hoy 26 de septiembre de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario